MUNICIPALIDAD
Mar Chiquita
PCIA. de BUENOS AIRES
Coronel Vidal

2021

N° 1091	L. I . M	F. 12-11-21
INICIA: INTENDENTE MUNICIPAL		
MOTIVO: Proyecto de Ordenanza medidas de estacionamiento y circulacion vehicular en Av. Costanera de Sta. C. del Mar.-		

Escaneado con CamScanner

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Municipalidad de Mar Chiquita

Coronel Vidal, 12 de noviembre de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
Jorge A. Paredi
S/DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevarle el Proyecto de Ordenanza que adjunto mediante el cual se disponen medidas relacionadas con la circulación y el estacionamiento vehicular sobre la Avenida Costanera de Santa Clara del Mar para ser aplicadas desde el 01 de diciembre al 31 de marzo de cada año, logrando con ello dar solución a los problemas que se ocasionan durante cada temporada estival.-

Si Ud. así lo determina luego de su evaluación, el proyecto deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Sin otro particular, salúdole muy atte.-

Arq. Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Escaneado con CamScanner

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

El inicio de la temporada estival y la necesidad de ordenar un tema recurrente relacionado con la circulación del tránsito vehicular sobre el sector de la costa en Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO

Que precisamente está referido a la Avenida Costanera y a los múltiples inconvenientes que se ocasionan sobre esta arteria por el aumento de la afluencia de circulación de vehículos en los meses de verano;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONESE, que desde el 01 de diciembre al 31 de marzo de cada año regirán las siguientes medidas de circulación y estacionamiento vehicular en el siguiente sector del ejido urbano de la localidad de Santa Clara del Mar:

1) Avenida Costanera desde calle Miami hasta la intersección con Arroyo el Paso:
   a) Circulación vehicular: Sólo se permitirá mano única sentido hacia el Norte;
   b) Estacionamiento: del lado derecho de la Avda. Costanera.-

2) Avenida Costanera desde calle Miami hasta calle Río de Janeiro:
   a) Circulación vehicular: mano única sentido sur-norte;
   b) Estará prohibido el estacionamiento vehicular.-

3) Avenida Costanera desde Avda. Del Arroyo a calle Necochea:
   a) Circulación vehicular: doble mano;
   b) Estacionamiento vehicular: solo se admitirá en el espacio central que existe en ese sector de la avenida.-

4) Avenida Costanera desde Necochea a Río de Janeiro:
   a) Se permitirá la circulación doble mano;
   b) Estacionamiento del lado izquierdo de la Avda. Costanera.----------

ARTICULO 2°: Se prohíbe el estacionamiento vehicular dentro de las Unidades Turísticas Fiscales durante el lapso de tiempo dispuesto en el Artículo 1°.----------

ARTICULO 3°: Los infractores a las medidas dispuestas en el Artículo 1° serán pasibles de las sanciones impuestas en el Código Contravencional, Ordenanza N° 159/92.------

ARTICULO 4°: SUSPENDASE, durante el período indicado en el Artículo 1°, toda Ordenanza que se contrapunga a lo dispuesto en la presente.----------

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá disponer de la correspondiente señalización indicativa y toda otra medida que estimare pertinente para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

Escaneado con CamScanner